

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2015-00328-00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ALBORNOZ y EVELINA ARBOLEDA GRANJA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Revisado el presente proceso, se observa que el 17 de agosto de 2017, se llevó a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., diligencia a la cual no se hicieron presentes los demandantes, quienes están citados a la misma para absolver interrogatorio, motivo por el cual fue suspendida.

En el mismo sentido se observa a folio 170 del expediente memorial presentado por el demandante, en el cual solicita se estudie la viabilidad de librar despacho comisorio a la ciudad de Cali y Buenaventura, por cuanto le es difícil el traslado al igual que la señora Evelina Arboleda, debido a la carencia de medios económicos para sufragar el transporte y el estado de salud delicado de la señora Arboleda.

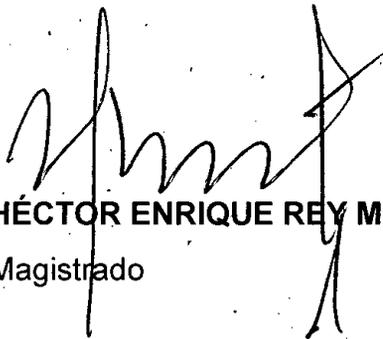
El despacho considera procedente la solicitud y, en consecuencia, se ordena con el fin de adelantar el trámite de aducción probatoria, respecto del interrogatorio de parte de los demandantes, comisionar a los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Cali (Reparto), para que reciban a los señores CARLOS ARTURO ALBORNOZ y EVELINA ARBOLEDA GRANJA, los identifiquen y dispongan de los medios tecnológicos para adelantar audiencia oral

a través del sistema de videoconferencia, donde se practicara el respectivo interrogatorio.

Se le informará además al despacho judicial comisionado, que la audiencia de pruebas se encuentra programada para el **06 de febrero de 2018 a las 3:00 p.m.**, la cual se efectuará a través de videoconferencia, desde la sala de audiencias, ubicada en el piso 5º de la Torre B en las instalaciones del Edificio Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se le recuerda al apoderado de la parte actora que deberá hacer comparecer a los demandantes a la audiencia de pruebas donde lo disponga el juez comisionado para el respectivo interrogatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado